

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 3445/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º.- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de mayo de 2025, mediante el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición y acceso libre, de una plaza de naturaleza laboral fija, con denominación Conserje, perteneciente al grupo 5 del Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Villalbilla, Oferta de Empleo Público 2025.

2º.- Visto el error material que contienen las citadas bases en la Base Tercera apartado tercero, respecto al boletín en el que será publicado el anuncio de convocatoria.

3º.- Vista la urgencia en la aprobación de la modificación de las bases por la previsión de finalización del proceso selectivo en el mes de septiembre del presente año.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”*.

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto núm. 2025-0275 de 28 de marzo de 2025, publicado en el BOCM número 85 del 10 de abril de 2025 en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

Considerando que el Sr. Alcalde-Presidente puede avocar esta atribución, en virtud de lo dispuesto en el art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre ROF, en relación con el art. 10 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se aprecia la urgencia en la aprobación de la modificación de las bases por la previsión de finalización del proceso selectivo en el mes de septiembre del presente año.



Visto el Decreto de Alcaldía nº 2025-0871 de fecha 2 de junio de 2025 mediante el cual el Sr. Alcalde-Presidente delega sus funciones en la Primera Teniente de Alcalde D^a Vanessa Aguilar Parra, designada mediante Decreto 2025-0276 de fecha 28 de marzo de 2025, publicado en el BOCM N° 85 de 10 de abril.

Por lo anterior, resuelvo

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se **resuelve** la Avocación de la competencia mediante el presente decreto en virtud de lo dispuesto en el art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre ROF, en relación con el art. 10 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO.- Modificar bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición y acceso libre, de una plaza de naturaleza laboral fija, con denominación Conserje, perteneciente al grupo 5 del Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Villalbilla, Oferta de Empleo Público 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2025, con el siguiente tenor literal:

TERCERA.- Lugar, forma y plazo de presentación de instancias y tasas

Donde dice:

“3.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de la solicitud de participación será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. De dicho plazo se dará publicidad a través de la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico y Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Villalbilla.”

Deberá decir:

“3.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de la solicitud de participación será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De dicho plazo se dará publicidad a través de la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico y Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Villalbilla.”

TERCERO.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.



CUARTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma la Alcaldía municipal, de lo que la Secretaría General toma razón al solo efecto de incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

